

Barranquilla, 09 de octubre de 2019

BRQ2019ER010439



Señores

**ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Hector Santiago Pombo Palomino  
Calle 45g No.2e - 160 Bloque 126 apto 402  
Barranquilla, Atlántico  
3046103494  
pohema@gmail.com

BRQ2019EE009351



Asunto: RESPUESTA RADICADO No. BRQ2019ER010439

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja en contra de la IED Técnico Metropolitano de Barranquilla Parque Educativo, toda vez que, presuntamente comercializa un texto llamado “habilidades de pensamiento” el cual lo utilizan poco los estudiantes ya que la materia solo la dan una hora por semana y los niños que se le imposibilita adquirir el texto pierden la materia. Asimismo, indica que el docente encargado le prohíbe a los alumnos llevar el libro a su casa debido a que se los entrega a la hora de la clase.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo así:

- Referente al Punto Uno y Dos de su solicitud le informamos que el establecimiento educativo realizó un reajuste del diseño del Plan de Estudio (PEI) para el año lectivo 2019, el cual fue estipulado por el Consejo Directivo a través de acta No. 5 del 19 de noviembre de 2018, con el objetivo de reafirmar su horizonte institucional, en donde se modificó el plan de estudio, implementando una hora para desarrollar la asignatura de habilidades del pensamiento, la cual tiene el propósito de preparar a los estudiantes de primaria para las pruebas SABER, ya que busca desplegar habilidades en varias asignaturas, es así que, este libro desarrolla la destreza de los jóvenes y sobre todo en los primeros grados ya que hay actividades de observación, comparación y clasificación, que requieren del uso de una copia a color, ya que en copia en blanco y negro la actividad se torna más compleja. frente a esto, la institución ha utilizado

estrategias pedagógicas como copiar las actividades en el cuaderno, sacar fotocopias de las actividades del día o la docente en algunas ocasiones usa un cartel elaborado en papel bond y lo adhiere al tablero para que los niños copien. Solo se le ha solicitado a los padres de familia que no lo fotocopien ya que el establecimiento educativo realiza una campaña respecto a los derechos de autor contemplados en la Ley 1915 de 2018.

- Ahora bien, con respecto al Punto Tres; le indicamos que según el Decreto 1075 del 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5.4 estipula que el Consejo Directivo debe contar con dos representantes de padres de familia que son escogidos por el Consejo de Padres en elección de carácter democrático, por lo tanto, todas las reuniones realizadas por el establecimiento educativo dan cuenta de su legitimidad con la participación de todos los representantes que la conforman.
- En lo concerniente al Punto Cuatro, le anunciamos que todos los textos estipulados en la lista de útiles escolares son solicitados por los docentes de las diferentes asignaturas, tal como lo es el libro grafitrazos de 5° grado requerido por la encomendada del área de Lengua Castellana y para el caso de Mapsipensando por la docente de Matemáticas.
- Finalmente, reiteramos que el horario de clases de los estudiantes se encuentra regulado por el Decreto 1850 de 2002 en su Artículo 2 el cual establece que en la Educación de Básica Primaria se deben trabajar veinticinco (25) horas semanales efectivas de sesenta (60) minutos, lo equivalente a cinco (5) horas diarias. Sin embargo, la institución maneja un cronograma establecido en su horario de clase de la siguiente manera:
  - *Los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes se trabajan en promedio cinco (5) horas y treinta (30) minutos completando así veintidós (22) horas de clases.*
  - *El día miércoles, de 6:30 a 10:00 am, completando dos (2) horas y (30) treinta minutos*

De esta manera la institución completa un total de veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos de actividades académicas durante la semana, lo cual evidencia que no hay pérdida de clases, lo cual garantiza el cumplimiento del proceso de formación de los estudiantes.

Consideraciones del Despacho:

Resulta oportuno manifestarle que tanto la Institución educativa como la Secretaría Distrital De Educación, están prestas para responder a sus inquietudes e inconformidades, para lo cual, se intentó en repetidas ocasiones concertar una cita con usted y las directivas de la institución educativa, lo cual fue fallido, toda vez que, usted no se presentó.

Así las cosas, se concluye que una vez está Secretaría recibió informe de verificación de los hechos se pudo establecer que no se evidencia irregularidades con respecto al libro denominado “habilidades del pensamiento” ni alteración al calendario escolar y al cumplimiento de la jornada laboral por parte de los docentes de la IED Técnico Metropolitano

de Barranquilla Parque Educativo, es por ello que, este Despacho lo insta a acercarse al plantel educativo ya que siempre se ha caracterizado por ser de puertas abiertas al diálogo y de esta manera despejar las dudas que tenga con respecto al tema.

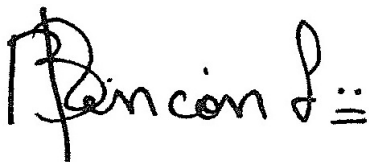
Por todo lo anterior, es importante precisar que cuando se presenten situaciones de contravención en la institución, debe como primera medida recurrir al docente de aula del plantel, posteriormente, al coordinador y/o Rector y de no encontrar resolución a su inconformidad podrá acercarse a esta Secretaría a exponer la situación, ya que en todos los planteles educativos existe un debido proceso de atención a los padres de familia.

De igual forma, le recordamos sus deberes como padres de familia con sus acudidos, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 el cual estipula “los *Deberes de los padres de familia, que son:*

1. *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*
1. *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*
1. *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo”.*

Así las cosas, damos por atendida su solicitud y cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,



**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Anexos: Parque Educativo KATE.pdf

Proyectó: KATERINE GOENAGA GOENAGA  
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO  
YENISSE ALVAREZ ESTRADA  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA  
FRANCISCO ROMERO BARRAZA